

Ayuntamiento de Mislata

Anuncio del Ayuntamiento de Mislata sobre aprobación de las bases del certamen literario XVII Premios de Literatura Breve "Vila de Mislata", 2019.

ANUNCIO

Aprobadas por Resolución de la Alcaldía número 1.087, de fecha 26 de abril de 2019, las bases del certamen literario XVII Premios de Literatura Breve "Vila de Mislata", 2019, en las modalidades de poesía y narrativa breve, se procede a su publicación según lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

BASES
1. OBJETO, FINALIDAD Y RÉGIMEN DE CONCESIÓN

Las presentes Bases tienen por objeto regular, en régimen de concurrencia competitiva, el proceso de concesión de los "XVII Premios de Literatura Breve "Vila de Mislata", 2019".

La finalidad de esta convocatoria es: fomentar los valores literarios y promover y animar el lenguaje escrito como medio de creación y comunicación entre la población adulta, contribuir a la difusión cultural en la ciudad de Mislata, descubrir el talento literario e incentivar la creación entre los amantes de la poesía y el cuento en cualquiera de las dos lenguas oficiales de la Comunidad Valenciana.

2. CUANTÍA, FINANCIACIÓN, PAGO Y JUSTIFICACIÓN.

La dotación presupuestaria de 4.000 euros, adscrita al pago de los premios, se imputará a la aplicación presupuestaria 3340.48100 del Presupuesto Municipal vigente para el año 2019.

A los premios que los y las galardonados/as perciban, se aplicará la retención legal correspondiente de acuerdo con la legislación fiscal vigente.

Como justificación de la concesión de los premios se considerará la fecha en la que se efectúe el acto público de presentación de las obras ganadoras.

3. PUBLICIDAD.

Se dará publicidad de estas bases y de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Base de Datos Nacionales de Subvenciones, de acuerdo con los artículos 9.3 y 20.8 de la citada Ley 38/2003, General de Subvenciones, así como en la página web municipal www.mislata.es

4. PARTICIPANTES.

Podrán participar todos aquellos autores y autoras que lo deseen mayores de 18 años, siempre que sus trabajos estén redactados en cualquiera de las dos lenguas oficiales de la Comunidad Valenciana: valenciano y/o castellano.

Quedan excluidos y excluidas de la convocatoria aquellos autores y autoras, cuyas obras hayan resultado premiadas en cualquiera de las modalidades de las últimas cinco ediciones de este certamen.

Las obras presentadas deberán ser inéditas. No podrán concurrir trabajos premiados, pendientes de resolución o presentados simultáneamente en otros certámenes, ni textos que mantengan compromisos de publicación. El Ayuntamiento se reserva la facultad de adoptar las medidas que considere oportunas para garantizar la autenticidad de los trabajos presentados.

Cada autor o autora podrá presentar únicamente una obra por modalidad.

5. GÉNEROS, MODALIDADES, TEMA DE LAS OBRAS, LENGUA Y EXTENSIÓN DE LOS TRABAJOS.

Los originales que concurren a cualquiera de los géneros o modalidades del certamen deberán estar mecanografiados a doble espacio en letra TIMES NEW ROMAN (tamaño 12)

Se deberán presentar cuatro copias en papel sin la firma del autor o autora, que será sustituida por un lema o pseudónimo escrito en su cabecera.

Se establecen dos géneros con sus respectivas modalidades lingüísticas, cuyo tema será libre:

Narrativa en valenciano y narrativa en castellano.

Podrá participar cualquier trabajo escrito en las diversas variantes de los mencionados dominios lingüísticos.

Los trabajos tendrán una extensión mínima de 6 folios y una extensión máxima de 12 páginas en formato DIN-A4, escritos únicamente por una cara de la hoja (incluyendo para textos)

Poesía en valenciano y poesía en castellano.

Podrá participar cualquier trabajo escrito en las diversas variantes de los mencionados dominios lingüísticos.

Los originales presentados en cualquiera de las modalidades de este género tendrán una extensión mínima de 75 versos y una extensión máxima de 125 (incluyendo paratextos), consistirán en uno o varios poemas, escritos únicamente por una cara de la hoja.

6. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS.

Los originales presentados se harán acompañar de una plica o sobre cerrado, en cuyo exterior se hará constar:

- Título de la obra
- Lema o pseudónimo
- Modalidad y género al que concurre la obra presentada (Narrativa castellano; narrativa valenciano; poesía castellano; poesía valenciano)
- Dirección de correo electrónico del autor o la autora (opcional)

Aquellos autores o autoras que opten al premio al mejor trabajo presentado por un autor o autora local, deberán además de hacer constar en el exterior del sobre cerrado junto a la modalidad y género al que concurren la palabra "MISLATA".

En el interior de cada plica o sobre cerrado se deberá incluir:

- Fotocopia del DNI, pasaporte o tarjeta de residencia del autor o autora.
- Declaración de autoría, originalidad, titularidad de los derechos, hallarse el trabajo libre de cargas y limitaciones de explotación y de aceptación de las presentes bases (Anexo I).
- Declaración responsable de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la agencia tributaria y frente a la seguridad social y de no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones para ser beneficiario de subvenciones públicas, conforme establecen los artículos 13.2 y 13.3 de la Ley General de Subvenciones (Anexo II).
- Certificado de empadronamiento, en el caso de los autores y autoras que opten al premio al mejor trabajo presentado por un autor o autora local de Mislata.

El plazo de presentación de originales se iniciará al día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y finalizará el día 17 de junio de 2019.

En caso de que se demore la publicación el plazo será de 10 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP.

Los trabajos deberán ser presentados:

Presencialmente en el Centro Cultural de Mislata "Carmen Alborch", de lunes a viernes y en horario de 16,00 horas a 21,00 h.

Por correo sin indicar remitente de envío (se considerará como válida la fecha del matasellos), a la siguiente dirección:

CENTRO CULTURAL CARMEN ALBORCH DE MISLATA

Premios de Literatura Breve, 2019

(Modalidad y género en que concurre el trabajo presentado)

Avda. Gregorio Gea, 34

46920 MISLATA (Valencia)

Teléfono: 963 99 03 70, 963 99 03 75 o 96 313 80 78.

No se contemplará la remisión de ejemplares por correo electrónico. Tampoco se admitirán los ejemplares presentados fuera de plazo.

7. SUBSANACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

De conformidad con el artículo 68 Ley 39/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, si al proceder a la apertura de plicas de los trabajos ganadores resultara que el sobre cerrado no incluyera la documentación solicitada en la base sexta de esta convocatoria, se requerirá a los o las ganadores que los subsanen en el plazo de 10 días, con la indicación de que, en caso de no hacerlo, se considerará como desistida su opción al premio previa resolución dictada a este efecto en los términos previstos en el artículo 21 de la citada ley.

8. ÓRGANO COMPETENTE PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO. NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEL VEREDICTO.

Para la valoración de los trabajos que concurren a la convocatoria se nombrarán tres comisiones de evaluación, cada una de las cuales estará integrada por tres componentes de prestigio en el mundo de la literatura y/o la edición que serán designados por Decreto de Alcaldía.

Cada comisión de evaluación operará de forma autónoma e independiente al resto y tras la lectura y valoración de los trabajos que concurren en la modalidad para juzgar la cual ha sido designada, elevará lo correspondiente acta para la resolución del premio por el órgano competente. Se establecen las siguientes comisiones de evaluación.

A) Comisión evaluadora de los trabajos que concurren en la modalidad narrativa en castellano.

B) Comisión evaluadora de los trabajos que concurren en la modalidad de poesía en castellano.

C) Comisión evaluadora de los trabajos que concurren en las modalidades de poesía y narrativa en valenciano y del mejor trabajo efectuado por un autor o autora local en cualquiera de las modalidades y lenguas vehiculares de la convocatoria.

La resolución del nombramiento de los jurados que compongan cada una de estas comisiones de evaluación se hará pública en la página web del Ayuntamiento de Mislata (www.mislata.es).

Será responsabilidad del Jurado rechazar aquellos trabajos que no se ajusten a las bases de esta convocatoria, así como declarar desierto cualquiera de los premios si, a su juicio, ningún trabajo reuniera los méritos suficientes o no se ajustase a las condiciones establecidas en las presentes bases.

Dicho jurado tendrá plena competencia para aplicar e interpretar las presentes bases y sus decisiones serán inapelables.

El secretario del jurado de las diferentes comisiones de evaluación será el gestor cultural del Ayuntamiento de Mislata, que actuará como instructor del procedimiento y quien en caso de que un autor o autora local resulte premiado por decisión de los componentes del jurado de las comisiones de evaluación que se detallan en los apartados A y B de la base 8, informará a los miembros de la comisión de evaluación C para que desestimen su valoración como mejor trabajo poético o narrativo escrito por un autor o autora local.

Las reuniones de deliberación del jurado tendrán lugar a lo largo del mes de julio de 2019.

El veredicto del jurado será inapelable. Los y las concursantes aceptarán expresamente su autoridad tanto para resolver los premios como para solucionar cualquiera incidencia no prevista en las bases.

El órgano competente para otorgar estos premios será el Alcalde, que adoptará la resolución en los términos del artículo 26 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de concesión no podrá exceder de seis meses. El plazo se computará a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria, salvo que la misma posponga sus efectos a una fecha posterior.

El vencimiento del plazo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimadas, por silencio administrativo, la solicitud en el certamen.

La resolución de concesión agotará la vía administrativa. Contra ella se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

9. PUBLICIDAD.

De la resolución se dará publicidad en los términos del art. 18 de la Ley General de Subvenciones y en la página web municipal www.mislata.es.

El acto de presentación de las obras publicadas se efectuará en el lugar, fecha y hora que previamente determinará y comunicará el departamento municipal de cultura.

10. PREMIOS Y DOTACIÓN ECONÓMICA.

Se concederán cuatro premios con una dotación económica de 800,00 euros, cada uno por género y lengua:

- Narrativa en valenciano

- Narrativa en castellano

- Poesía en valenciano

- Poesía castellano

Esta dotación será indivisible y no se podrá conceder ningún premio en calidad de ex – aequo.

A su vez, para promover la creatividad literaria entre los ciudadanos y ciudadanas nacidos /as o residentes en Mislata, de entre aquellas obras que concurren en la modalidad de poesía y narrativa en castellano o poesía y narrativa en valenciano, se otorgará otro premio único de 800,00 euros al mejor trabajo presentado por un autor o autora local.

Los trabajos presentados por autoras o autores locales que, de acuerdo con lo estipulado en la base sexta de esta convocatoria identifiquen sus obras a fin de optar al premio al mejor trabajo poético o narrativo en valenciano o en castellano elaborado por un escritor o escritora de Mislata no quedarán excluidos del resto de modalidades del certamen.

A pago de los premios se aplicará la retención legal correspondiente de acuerdo con la legislación fiscal vigente.

11. PUBLICACIÓN DE LAS OBRAS GANADORAS.

Los trabajos premiados serán publicados como plaquettes, en edición de 500 ejemplares dentro de la colección “Literatura Breve” del Ayuntamiento de Mislata en el plazo máximo de seis meses desde la concesión del premio.

Los autores o autoras galardonados recibirán cincuenta plaquettes y cederán al Ayuntamiento de Mislata el derecho de difusión y publicación, así como la propiedad de los originales premiados.

12. ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

La participación en esta convocatoria supone la plena aceptación de estas bases.

13. OTROS.

12.1. A fin de que todas las autoras y los autores participantes puedan verificar la recepción de los trabajos presentados, se publicará en la página web del Ayuntamiento (www.mislata.es) una relación de las obras recibidas en la que figurará el título del cuento o del poemario presentados y el lema con el que concurre al certamen.

El Ayuntamiento de Mislata se reserva la posibilidad de suspender el certamen literario siempre que existan causas mayores debidamente justificadas y ajenas a la organización del mismo.

Las obras no premiadas ni publicadas no serán devueltas y se destruirán pasados treinta días desde la emisión del fallo.

14. PROTECCIÓN DE DATOS

En virtud de la Ley Orgánica de Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa que los datos facilitados serán tratados por el AYUNTAMIENTO DE MISLATA, en calidad de Responsable de Tratamiento, con la finalidad de llevar la gestión de inscripciones en actividades y convocatorias de índole social, cultural o deportiva.

Los datos serán conservados durante el plazo de tiempo actividad. No obstante, los datos podrán ser conservados, en su caso, con fines de archivo de interés público, fines de investigación científica e histórica o fines estadísticos.

La base jurídica de legitimación para el tratamiento de los datos personales radica en el consentimiento explícito manifestado por Ud. mediante la formalización del presente documento de inscripción.

Los datos serán cedidos a las entidades públicas o privadas, a las cuales sea necesario u obligatorio ceder éstos para poder gestionar su solicitud, así como en los supuestos previstos, según Ley.

Ud. podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Limitación o, en su caso, Oposición. A estos efectos, deberá presentar un escrito en el Registro de Entrada del AYUNTAMIENTO DE MISLATA Plaza Constitución 8 o, en su caso, a nuestro Delegado de Protección de Datos (dpo@mislata.es).

En el escrito deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá mostrar o, en caso de envío postal, acompañar la fotocopia del DNI o documento identificativo equiva-

lente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo.

Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).

NOMBRE y APELLIDOS: _____

Fdo.

15. NORMATIVA COMPLEMENTARIA.

En lo no previsto en las presentes bases será de aplicación, en cuanto proceda, el régimen previsto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y por el Reglamento de la Ley General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (RLGS), en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Mislata y el Plan Estratégico de Subvenciones del

Ayuntamiento de Mislata 2019-2021, así como por las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal de 2019.

16. ANEXOS:

ANEXO I DECLARACIÓN DE AUTORÍA Y ACEPTACIÓN DE LAS BASES

ANEXO II DECLARACIÓN RESPONSABLE

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará al día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y finalizará el día 17 de junio de 2019, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

En caso de que se demore la publicación el plazo será de 10 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP.

ANEXO I

DECLARACIÓN DE AUTORÍA Y ACEPTACIÓN DE LAS BASES XVII PREMIOS DE LITERATURA BREVE "VILA DE MISLATA", 2019

(Rellenar en letras mayúsculas, firmar e introducir en el sobre cerrado, junto al resto de documentación, según lo indicado en la base 10.3. de la convocatoria)

D./Dña. _____, con DNI o de pasaporte _____, nacido en el año _____ en (ciudad y país de

origen) _____, y residente en la ciudad de _____, con dirección postal (completa) en

_____ Código Postal _____, (a efectos de notificaciones), con número de _____ teléfono

_____ y la siguiente dirección de correo electrónico: _____

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD: Que deseo participar en el certamen literario XVII Premios de Literatura Breve "Vila de Mislata", bajo el lema seudónimo

_____, con el trabajo titulado

_____, dentro de la modalidad:

- Que garantizo la autoría y originalidad de este trabajo, y que no es copia ni modificación de ningún otro, ni corresponde a un autor fallecido.

- Que soy titular de todos los derechos de autor del trabajo y que el mismo se halla libre de cargas y/o limitaciones a los derechos de explotación.

- Que si este trabajo resultara premiado, cedo al Ayuntamiento de Mislata los derechos de publicación, edición y difusión del mismo.

- Que acepto incondicionalmente la totalidad de estas bases, así como el resto de _____ legislación _____ aplicable.

En _____, a _____ de _____ de 201_____.

Firma del autor/a:

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

(Declaración responsable)

D./D^a, en nombre propio y con CIF/NIF,
y domicilio, a efectos de notificaciones, en,
calle, número, código postal

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

- a. Que tengo plena capacidad de obrar para concurrir a la convocatoria de los **XVII Premios de Literatura Breve “Vila de Mislata”, 2019**.
- b. Que cumplo con las disposiciones de las Bases del certamen.
- c. Que no me hallo comprendido/a en ninguna de las circunstancias que determina el artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.
- d. Que me hallo al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes. Así mismo autorizo al Ayuntamiento de Mislata a obtener de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social la acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. En el caso de marcar la casilla de “no autorizo”, deberá presentar dichos certificados en caso de ser beneficiario de alguno de los premios.
 - Sí, autorizo al Ayuntamiento de Mislata a obtener los certificados.
 - No autorizo al Ayuntamiento de Mislata a obtener los certificados.
- e. Que me hallo al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Mislata (Se comprobará de oficio por el Ayuntamiento).
- f. Que, **ACEPTO** el premio que mi obra pudiera recibir, según lo estipulado en las bases de la convocatoria de los “XVII Premios de Literatura Breve “Vila de Mislata”, 2019”. y al respecto me **COMPROMETO** a cumplir con lo dispuesto en las Bases del certamen.

(Lugar, fecha y firma)